

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

83**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución 3445/2010, de la Concejalía-Delegada de Función Pública y Recursos Humanos (decreto de delegación 3373/2009, de 17 de diciembre). RHOR 8/10.

Por anterior resolución 3079/2010, de 29 de octubre, se aprobó la convocatoria y las bases específicas para la provisión de cuatro plazas de policía local.

No obstante, advertido error y omisión, procede su subsanación, conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, esta Concejalía-Delegada, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 2 de abril, y que en materia de Recursos Humanos tengo delegadas del alcalde-presidente, en virtud de su decreto arriba citado, resuelve:

Primero.—Añadir el siguiente párrafo:

Admisión de aspirantes

La resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso se hará pública en el tablón de anuncios y en la web municipal, www.ssreyes.org. La misma resolución contendrá también la composición nominal del tribunal calificador con sus titulares y suplentes, además de la fecha de inicio de las pruebas selectivas, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y subsanaciones a la lista provisional, la concejala-delegada de Función Pública y Recursos Humanos adoptará una nueva resolución con la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal www.ssreyes.org

Si algún aspirante no hubiera figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos, el tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que se acredite documentalmente, ante este, la presentación de la solicitud mediante copia de la misma sellada en el plazo legalmente establecido y justificante del abono de los derechos de examen.

A dicho fin, el tribunal resolverá provisionalmente, sin más trámites, las peticiones que mediante comparecencia puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas. El acta correspondiente se remitirá en el más breve plazo posible al órgano competente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al tribunal para su conocimiento y efectos, notificándose a los interesados.

Segundo.—Rectificar los errores que a continuación se relacionan:

— En la base referente a la composición del tribunal calificador:

Donde dice: “Dos funcionarios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes nombrados por la Concejalía de Función Pública y Recursos Humanos”.

Debe decir: “Tres funcionarios del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes nombrados por la Concejalía de Función Pública y Recursos Humanos”.

— En la base referente al orden de realización de las pruebas:

Donde dice: “primero, pruebas psicotécnicas; segundo, pruebas físicas; tercero, prueba de conocimientos, y cuarto, reconocimiento médico”.

Debe decir: “primero, pruebas psicotécnicas; segundo, prueba de conocimientos; tercero, pruebas físicas, y cuarto reconocimiento médico”.

San Sebastián de los Reyes, a 25 de noviembre de 2010.—La concejala-delegada de Función Pública y Recursos Humanos, María Mar Escudero Solórzano.

(02/11.912/10)